

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA AGOSTO DE 2021- PROCESO 2014-420- OFELIA LOZADA

FECHA DE SENTENCIA: 10 DE DICIEMBRE 2019

Tasa de interés aplicada: fluctuante para cada periodo según certificación de Superfinanciera

capital	periodo	tasa plazo	\$ int plazo	interé s b'rio	tasa aplic ada	\$ intereses corrientes y moratorios	inicia mora	finaliza mora	dias mora	totales
CAPITAL										
\$2,500,000.00										\$2,500,000.00
	dic-19	28.37	2.36			\$61,074.31	10-dic-19	31-dic-19	12	\$2,561,074.31
	ene-19	28.16	2.35			\$54,755.56	01-ene-20	31-ene-20	31	\$2,615,829.86
	feb-20	28.59	2.38			\$61,547.92	01-feb-20	29-feb-20	29	\$2,677,377.78
	mar-20	28.43	2.37			\$59,229.17	01-mar-20	31-mar-20	31	\$2,736,606.94
	abr-20	28.04	2.34			\$60,363.89	01-abr-20	30-abr-20	30	\$2,796,970.83
	may-20	27.29	2.27			\$56,854.17	01-may-20	31-may-20	31	\$2,853,825.00
	jun-20	27.18	2.27			\$58,512.50	01-jun-20	30-jun-20	30	\$2,912,337.50
	jul-20	27.18	2.27			\$58,512.50	01-jul-20	31-jul-20	31	\$2,970,850.00
	ago-20	27.44	2.29			\$57,166.67	01-ago-20	31-ago-20	31	\$3,028,016.67
	sep-20	27.53	2.29			\$59,265.97	01-sep-20	30-sep-20	30	\$3,087,282.64
	oct-20	27.14	2.26			\$56,541.67	01-oct-20	31-oct-20	31	\$3,143,824.31
	nov-20	26.76	2.23			\$57,608.33	01-nov-20	30-nov-20	30	\$3,201,432.64
	dic-20	26.19	2.18			\$56,381.25	01-dic-20	31-dic-20	31	\$3,257,813.89
	ene-21	25.98	2.17			\$50,516.67	01-ene-21	31-ene-21	31	\$3,308,330.56
	feb-21	26.31	2.19			\$56,839.58	01-feb-21	28-feb-21	28	\$3,364,970.14
	mar-21	26.12	2.18			\$54,416.67	01-mar-21	31-mar-21	31	\$3,419,386.81
	abr-21	25.97	2.16			\$55,907.64	01-abr-21	30-abr-21	30	\$3,475,294.44
	may-21	25.83	2.15			\$53,812.50	01-may-21	31-may-21	31	\$3,529,106.94
	jun-21	25.83	2.15			\$55,606.25	01-jun-21	30-jun-21	30	\$3,584,713.19
	jul-21	25.77	2.15			\$55,477.08	01-jul-21	31-jul-21	31	\$3,640,190.28
	ago-21	25.86	2.16			\$53,875.00	01-ago-21	31-ago-21	31	\$3,694,065.28
						\$1,194,065.28				\$3,694,065.28
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO										\$3,694,065.28

[Handwritten Signature]
 Luis Antonio Guzman
 CC-17-286153
 T.P. N° 187.500 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

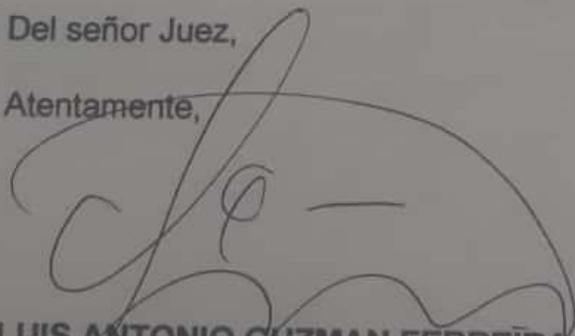
REF: **PROCESO No 2014- 420** proceso proveniente del Juzgado 19 Civil
Municipal de Descongestión de Bogotá
DE: **OFELIA LOZADA DE PEÑA C.C. 26.545.698**
CONTRA: **LUZ MARINA LOZADA C.C. 52.557.240**

LUIS ANTONIO GUZMAN FERREIRA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.286.153, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 187.500, expedida por el Consejo Superior de la judicatura, con domicilio y residencia en Bogotá, **ex apoderado** de la demandante Ofelia Lozada de Peña, dentro del **incidente de regulación de honorarios** seguido en causa propia, me dirijo a su despacho para solicitar lo siguiente:

1. En providencia de fecha 26 de Marzo de 2021, su despacho resolvió seguir adelante con la ejecución en los términos de la orden de pago, informando su señoría que hasta la fecha Agosto 02 de 2021, la incidentada no ha dado cumplimiento a lo ordenado por su despacho, motivo por el cual solicito ordenar la entrega de los oficios y del despacho comisorio dirigido a la alcaldía local o a la Inspección de Policía de Suba, zona a la cual corresponde el folio de matrícula inmobiliaria.
2. En cuanto al avalúo del inmueble a rematar en este proceso, para el año 2019 su avalúo catastral fue de \$81.814.000.00.
3. Con este escrito presento liquidación del crédito hasta Agosto de 2021 y copia de impuesto predial del inmueble año 2019.

Del señor Juez,

Atentamente,



LUIS ANTONIO GUZMAN FERREIRA
C.C. 17.286.153
T. P. No 187.500 del C. S. de la J.
Tel. celular 3102059857
Email: abogadoluisguzman@gmail.com
Carrera 10 No 20- 19 oficina 1106 Bogotá



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es completamente necesario hacerlo!

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales por vía electrónica, las mismas se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre que ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: luis guzman <abogadoluisguzman@gmail.com>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 8:09

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO 2014- 420 OFELIA LOZADA

Bogotá, Agosto 02 de 2021

Señores

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad

Referencia: **proceso No 2014- 420**

De Ofelia Lozada de Peña

Respetados señores,

En la fecha me permito radicar un memorial y dos anexos, para que sean incorporados en el proceso de la referencia

Atentamente,

LUIS ANTONIO GUZMÁN FERREIRA

Abogado

CELULAR: 3102059857 FIJO OF: 3410598

Oficina: Carrera 10 No 20-19 oficina 1106 Bogotá

RE: MEMORIAL PROCESO 2014- 420 OFELIA LOZADA

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 11:57

Para: luis guzman <abogadoluisguzman@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (488 KB)

05. RemisiónDespachoComisorio.pdf;

Buenos días, se acusa recibido.

El oficio fue diligenciado y enviado al correo, (se anexa para su respectiva revisión), se comparte proceso para el correspondiente trámite al despacho comisorio (lo debe diligenciar persona interesada), se comparte el proceso virtual para los insertos correspondientes.



Cualquier petición sobre el particular con gusto será atendida a través de este medio.

Cordialmente,

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., AGOSTO 23 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 017. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal', written in a cursive style.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA